

como iguales en perjuicio del buen mñe.
 del dho. Maiordomo, y el cuidado de
 la Junta, y lo que es mas del mejor, y
 mas devido servicio de los enfermos.
 con lo que se concluido esta Junta
 que firmo yo fe = En ac 20 de Enero de
 1782 =
 Ferrnando Espeso

Ferrnando Espeso
 de Nra. Señ.

Almería 21 de Enero de 1782.

En media velorio acompanyar esta Real
 Junta compuesta de los señ. Ferrnando Espeso,
 Salazar, y Leyra, y los enfermos, que han
 entrado en esta Casa desde la anterior
 Junta, salido, muerto, y curados con lo
 de pago, conitan y la papeleta de media
 propiada, p^o el Capellán, y se anotan de
 el mismo.

entrada... 12
 salida... 14
 muertos... 4
 curados... 6
 el pago... 4

El Sr. Ferrnando Espeso hizo presente

haber facilitado los dichos onces fijos sencillos
y demas que se encargo en la Junta anterior
para cobrar la pensión del enfermo que allí
se encarga, y con efecto, como consta en
este lugar, se hizo la apertura de el Hospital
de esta casa, con asistencia de los demas
Hospitaleros, y medico de esta Ciudad; y se
tambien se dio. Hospitalero, fue preciso ponerle
un hombre de Guardia, que observase
de noche, y dia las ligaduras, o bonasas
del paciente, para que se conservase
que se eliminase de manera se reparase
y en su falta se acordó que se el mismo
domo se hiciese. Hospitalero, se hizo
lo, y lo salario que causase el Hospital
Guardia.

En este día se acordó
Medicina se representó el recibo de la medicina
suministrada de esta Ciudad. Se acordó
montero en los meses de Julio, Agosto, y Septiembre
del año próximo pasado, y reconocida
se. D. Joaquin Campor Navarro y
Boticario, y revisada la cuenta se la con
taduría del. que se hizo de su importe
alto con. de los mil quinientos duros.
y reuere. mas; y en su falta se acordó se
seguen se el mismo domo se hiciese.

Caja, y asi mismo se acordó q. el Maior
domo se le pague la renta de
dos d. con tercios y ocho mrs. de la sumi-
nistrada a estos en los 90 d. de mes.

Lactaz. ^W

Se promovieron quatro meses de lacta-
cion a una hija de Maria Gomez Per. en
Almeria = Se concedieron quatro meses
de lactacion a una hija de Amey cancon
nombrada Maria Antonia Per. en
Huercal = Se le concedio tres meses a Mariana Pujaron

Par. ^W

Dho. Sr. Serrano hizo presente el
pan que se suministrava a los enfermos
el que no podian comer otro, y poco, y
reconocido muchas veces, se acordó q.
el Maiordomo de esta Casa comproque
lo Panadero, y se pague, con q. pen-
tas, y sequedades podran suministrar
pan blanco de la mejor calidad q. se a
costumbre a usar en el Pueblo, su-
ministrando el trigo necesario, a pro-
porcion del consumo que mensual-
mente hay en esta Casa, y que en
las prisiones que fueren los Panaderos,
se cuenta dho. Maiordomo a este lugar =

El Sr. doctor Salazar, manifestó
haber abrigado el encargo de este lugar

en punto de estar dicho, haciéndolo pres-
sente al Ilustre Cabildo, en el que ce-
lebró el suceso. La primera arcedia-
nana, quien quedó encerrado en el
particular =

Habiéndose verificado en la se-
na primera pasada la muerte de D. Pedro
José Poana. Páez y Securiano, q. fue re-
cto de la Junta, y tratándose de
nombrar persona que le suceda, y q.
seña en este empleo, punto q. quedó
titado en la misma junta p. este
día, se vieron, y vieron los memoriales
dados p. D. Pablo Juan de los Baran-
te Oficial de la Contaduría J. R. L.
y otro de D. José Vidal Cmo. de los
Reinos prevenciones dho. Empleo: Lo
cuyo se ha informado de las circunstan-
cias, méritos, y aptitud de los pretendien-
tes sepan á votar para dho. Empleo: Y
quedó nombrado para el p. la primera
Vida de los votos de D. J. Salazar, de-
va, y Abu, D. José Vidal Cmo. de
los Reinos; y el Sr. Donato Egozo nom-
bro de D. Pablo de los Barantes; y en
consecuencia y para que se cumpla

Documentos, mandando poner a continuación
en memoriales del Sr. Josef Vidal, Terri-
facion de dho. nombram^{to}, con expresion de
ser dem. Cargo procer y personas, q.
conya oficio de Exmo. y vlla. Sacaifa. vll.
Sr. Presidente, que pueda acudir a autori-
zar las Juntas p^o los casos particulares y
ausencias, o enfermedades, con lo q.
se concluyó en la Junta, que firmó el
Sr. Presidente, y señas sac. Doy fe=
Simón de los Salazar Leyba Abreu

Co. No.
D. Juan, Iny.
de Morales

Almería 6 de Enero de 1782.

Inerredia de dho. a congrega la R.
Junta, compuesta de los Sr. D. Juan
no Espejo, Salazar y Leyba y los
Enfermos que han entrado soli